



Cerro Sombrero, 13 de agosto de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 367/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de la obra " **MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO** ".
- 2) Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 28.12.2017 que adjudica licitación 3866-59-LE17 a, Mauricio Levicoy Navarro.
- 3) Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 6 de diciembre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-12-LE18.
- 4) Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 18 de diciembre del 2018, que declara desierta la Licitación Pública 3865-12-LE18 por no haber ofertas.
- 5) Decreto Alcaldicio N°568 de fecha 27 de diciembre del 2018, que autoriza la contratación directa de MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 6) Decreto Alcaldicio N°570 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 7) Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 30 de mayo del 2019, que aprueba modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 27 de mayo de 2019.
- 8) Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 01 de julio del 2019, que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 9) Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 02 de julio del 2019, que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 12) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1ºAPRUÉBESE, el Acta de recepción definitiva de la obra "**MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO**". y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".

LICITACION PÚBLICA N°: 3865-12-LE18.

En Cerro Sombrero, a 11 días del mes de agosto del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°351 de fecha 07.08.2020 elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 315 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 6 de diciembre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-12-LE18.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 18 de diciembre del 2018, que declara desierta la Licitación Pública 3865-12-LE18 por no haber ofertas.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°568 de fecha 27 de diciembre del 2018, que autoriza la contratación directa de MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°570 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 30 de mayo del 2019, que aprueba modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 27 de mayo de 2019.
- 1.7 ORD. N°374 de fecha 21 de junio de 2019 que da respuesta al contratista indicando que la fecha de recepción provisoria será el día 1 de julio de 2019.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 01 de julio del 2019, que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.9 Acta de recepción provisoria de la obra de fecha 1 de julio de 2019.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 02 de julio del 2019, que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 1.11 Garantía de buena ejecución de la obra, documento N°2412252 del banco Falabella por un monto de \$1.225.000.
- 1.12 Providencia N°10190 de fecha 7.8.20 que remite carta de solicitud de recepción definitiva de la obra por parte del contratista.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 07 de agosto del 2020, que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 Se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento N°2412252 del banco Falabella por un monto de \$1.225.000, al contratista Mauricio Levicoy Navarro.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera **otorga la recepción definitiva de la obra indicada.**



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1902164-968111 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>